



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 2019-00299-00
PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: BBVA COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: MARCELO HORLANDY CASTRO

Visto el oficio remitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, donde consta que se encuentra debidamente acreditado el embargo del bien inmueble de propiedad del ejecutado.

Así, se ordena:

DECRETAR el secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-26198 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Valledupar, identificado con la Ficha Catastral No. 20001010100500015901, de propiedad del señor MARCELO HORLANDY CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía 13.362.307, consistente en un área de construcción de 177.34 metros², ubicado en la carrera 6 No 13C-14, edificio Maribel, apartamento 301, tercer piso del municipio de Valledupar-Cesar, cuya cabida y demás elementos de identificación se encuentran consignados en el folio referenciado y en la escritura pública de hipoteca No. 1695 del 18 de mayo de 2016 de la Notaría Primera de Valledupar.

Para tal fin se comisiona, en aplicación de lo establecido en los arts. 37 al 40 del C.G.P, con amplias facultades para el cumplimiento de la comisión, al ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR. En ese mismo sentido, se designa como secuestre a MANUELA SEGUNDA VEGA TIRADO, quien se identifica y ubica en la lista de auxiliares de la justicia y puede ser ubicada en la Calle 35 A Numero 8 - 34 (Barranquilla - Atlántico). Celular 3114091278-3005477767, correo electrónico mane29-5@hotmail.com. Líbrese despacho comisorio con los anexos de ley, adjuntando copia del certificado de tradición y libertad del bien mueble y de la escritura pública donde constan sus linderos, del mandamiento de pago y de este auto, a expensas de la parte interesada. Líbrese el despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR**
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39d633596195bb5dcef486880910a274710b2bafa5d019a82e478cdffa9c7412**

Documento generado en 08/10/2021 01:21:17 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**